

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR EL DOCTOR RENÉ LIMA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas (actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas), la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos



de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

#### II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a cargo de la Ingeniero María Alejandra Marisela Nande Islas, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Especifico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32 Fracción VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i) y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que se acredita con la copia de su



nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", para quedar como; "Secretario de Planeación y Finanzas" del Estado de Tlaxcala.

- II.2. La Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a cargo del Doctor René Lima Morales, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y el artículo 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 5 de septiembre de 2019, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento



jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ **7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.)**, que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la Entidad Federativa y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.



Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo

4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.**- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto



del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.



- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.  
Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la





Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. La Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. La Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités - "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".



**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.



- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

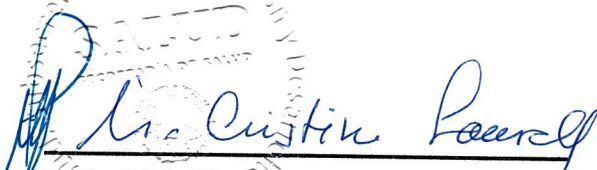
**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".



Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

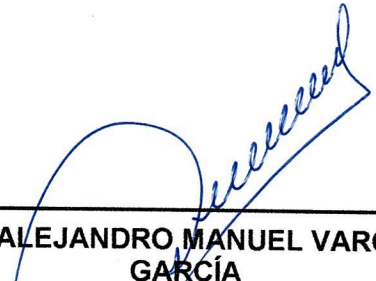
POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y  
FINANZAS.



INGENIERO MARÍA ALEJANDRA  
MARISELA NANDE ISLAS

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN  
SALUD



DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS  
GARCÍA

EL SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SALUD DE  
TLAXCALA



DOCTOR RENÉ LIMA MORALES

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir algunos aspectos para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.





ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,893,770.17	\$ -	\$ 7,893,770.17
<b>TOTAL</b>	\$ 7,893,770.17	\$ -	\$ 7,893,770.17



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - MARZO 31	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,893,770.17	\$ 7,893,770.17
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
<b>TOTAL</b>	\$ 7,893,770.17	\$ 7,893,770.17



"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA



GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 12 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,771,470.17
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 122,300.00
TOTAL		\$ 7,893,770.17

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- |  |  |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa.  | 12 Especificar si es contrato o pedido                 |
| 2 Monto por concepto de gasto                                    | 13 Proveedor o Prestador de Servicios                  |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.             |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 Observaciones Generales                             |
| 5 Fecha de elaboración del certificado                           | 16 Total del gasto efectuado.                          |
| 6 Partida Específica de gasto                                    | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| Número del Comprobante Fiscal Digital por                        | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 7 Internet (CFDI)  | Nombre del Director de Administración de los Servicios |
| Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud            | 19 de Salud o equivalente.                             |
| 8 (CLUES)  | Secretario de Salud o Director de los Servicios de     |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 Salud de la entidad (o su equivalente).             |
| Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia                   | 21 Mes en que se reporta                               |
| 10 Electrónica   |  |
| Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la             |  |
| 11 LAASSP)   |  |



NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO

(EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TLAXCALA RUTAS 2020

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150036	La Soledad	210	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs.	TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150015	San Gabriel Popocateca	1,188			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150045	San José Escandona	51			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150007	Espiritu Santo	640			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Nativitas	290230002	San Miguel Analco	1,482			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	024	Panotla	290240009	Santa Catalina Apatlahco	120			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	012	Españita	290120018	San Miguel El Piñón	269			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	019	Tepetitla de Lardizábal	290190001	Tepetitla (El Arenal)	216			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Nativitas	290230014	Santa Clara Atoyac	150			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Nativitas	290230003	San Bernabé Capula	908			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
<b>TLSSA017756 (*)</b>	<b>Unidad Médica Móvil Tlaxcala II</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>5</b>		<b>10</b>	<b>5,234</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atizayanca	290040073	La Soledad Loma De Ocotla [Ranchería]	129	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs	TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040043	Xarero Xaltitla	55	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs.	TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040028	San José Pilancón	263			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040007	Lázaro Cárdenas	399			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040006	La Garita	273			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040003	San José Buenavista	245			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040010	Nexnopala	695			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040008	Mesa Redonda	255			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040019	San Juan Ocotitla	301			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040009	Miahuapan El Bajo	106			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040052	Colonia Nazareth	371			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040037	Ranchería de Pocitos	1,284			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040021	Santa María Las Cuevas	861			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
<b>TLSSA017773 (*)</b>	<b>Unidad Médica</b>	<b>UMM-0,</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>5,237</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y Año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
	Móvil Huamantla III	2009										
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034 Tlaxco	290340010	Los Capulines	95	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs.	TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034 Tlaxco	290340013	La Ciénega	274			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034 Tlaxco	290340041	Las Mesas [Ranchería]	227			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034 Tlaxco	290340058	La Rosa	35			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034 Tlaxco	290340113	San Diego Quintanilla	76			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034 Tlaxco	290340077	San Pedro La Cueva	244			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	012 Españaíta	290120010	Miguel Aldama	355			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	014 Hueyotlípán	290140011	San Andrés Cuaximala	306			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	021 Nanacamilpa de Mariano Arista	290210008	Miguel Lira y Ortega	697			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	012 Españaíta	290120014	San Agustín	52			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
<b>TLSSA017843</b>	<b>Unidad Médica Móvil Apizaco III</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>2,361</b>	<b>3</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030 Terrenate	290300035	El Rincón [Ranchería]	83	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs./Diarías	TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030 Terrenate	290300096	Rancho Guadalupe	29			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030 Terrenate	290300063	La Mesa (La Cumbre) [Rancho]	45	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030 Terrenate	290300073	Santa Ana [Rancho]	42			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030 Terrenate	290300017	Cortesco	66			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	047 Lázaro Cárdenas	290470009	San José de la Laguna	346			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	046 Emiliano Zapata	290460002	Ahilitla	38			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	052 San José Teacalco	290520006	El Encinal Dos De Mayo	129			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	009 Cuaxomulco	290090004	Zacamolpa	287			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	052 San José Teacalco	290520001	San José Teacalco (Colonia la Mesa)	104			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	004 Atitzayanca	290040049	Loma de Junguito	287			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	013 Huamantla	290130147	Fracción Santa Ana Rios	66			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	013 Huamantla	29013n/d	(Ranchería Pilares)	190	TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla		
<b>TLSSA017744</b>	<b>Unidad Médica Móvil Huamantla IV</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>1,712</b>	<b>3</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034 Tlaxco	290340147	Ejido San José Atotonilco (Ampliación Zotoluca)	130	Médico Enfermera	08:00 Hrs.			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340299	Rancho Campo David	68	Promotor				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340210	Los Laureles	45					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340138	Titi chilco	155					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340078	Santa Fe	40					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340039	Comisión Federal De Electricidad-La Martinica	247					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340009	Capilla De Tepeyahualco	210					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340084	Tecomalucan	602					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	031	Tetla de la Solidaridad	290310018	Plan De Ayala	460					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340080	Santa Maria Zotoluca	232					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
<b>TLSSA017761</b>	<b>Unidad Médica Móvil Apizaco VI</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>2,189</b>			<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	005	Apizaco	290050023	Cuarta Manzana	33	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030031	Villa De Las Flores	361					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030014	Colonia Benito Juárez (Tezoyo)	473					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030000	Santiago	330					TLSSA001376	Hospital General

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
	Móvil Apizaco I	2007			18	Villalta						Regional Emilio Sanchez Piedras			
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	29003007	Colonia Agrícola San Luis	153	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030010	Santa Clara Ozumba	358					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	038	Tzompantepec	290380006	Xaltianquisco	884					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	038	Tzompantepec	290380005	San Mateo Inophil	256					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	039	Xaloztoc	290390005	Colonia Velazco	858					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	040	Xaltocan	290400037	Colonia Puerto Arturo	197					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
<b>TLSSA017662</b>	<b>Unidad Médica Móvil Apizaco I</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>5</b>		<b>10</b>	<b>3,903</b>			<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250002	San Isidro Buen Suceso (Apatenco)	165			Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250019	Popozotzi	67					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250002	San Isidro Buen Suceso (Juquilita)	113					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250002	San Isidro Buen Suceso (El Rancho)	90					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	290410001	Papalotla (San Buena Ventura)	1,066					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	290410001	Papalotla (Los Reyes Tenantitla)	120					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	032	Tetlatlahuca	290320006	Santa Ana Portales	761	Médico Estomatólogo Enfermera	08:00 Hrs.					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	028	Teolocholco	2902800	Cuaxinca	514							TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)			
	Móvil Tlaxcala I	2007			04		Promotor					Tlaxcala		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	028 Teochocholco		290280044	Tepetumayo	151				TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	017 Mazatecochco de José María Morelos		290170001	Mazatecochco (Atlamaxac)	94				TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala		
<b>TLSSA017691</b>	<b>Unidad Médica Móvil Tlaxcala I</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>5</b>		<b>10</b>	<b>3,141</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006 Calpulalpan		290060024	Ncpe Gustavo Diaz Ordaz	565	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.		TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006 Calpulalpan		290060019	La Soledad	1,107				TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006 Calpulalpan		290060010	San Cristóbal Zacacalco	622				TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006 Calpulalpan		290060016	San Mateo Aticpac	960				TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012 Españaíta		290120012	La Reforma	370				TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012 Españaíta		290120005	La Constancia	404				TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012 Españaíta		290120016	San Juan Mitepec	409				TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	014 Hueyotlipan		290140017	San Lorenzo Techalote	340				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	014 Hueyotlipan		290140018	San Manuel Tlalpan	144				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	040 Xaltocan		290400014	San José Texopa	373				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras		
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	021 Nanacamilpa de Mariano Arista		290210017	Colonia Tepunte	223			Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs		TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	021 Nanacamilpa de Mariano Arista		290210004	Domingo Arenas (La Calera)	539						TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	020 Sanctorum de Lázaro Cárdenas		290200055	Ncp Álvaro Obregón	518						TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
<b>TLSSA017674</b>	<b>Unidad Médica Móvil Apizaco V</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>6</b>		<b>13</b>	<b>6,574</b>	<b>4</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.





No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
	Móvil Apizaco V	2007										
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130039	Ncp San José Teacalco	243	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130019	Lázaro Cárdenas	1,242					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130129	San Diego Xalpatlahuaya	150					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130002	Colonia Altamira Guadalupe	412					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130046	Colonia El Valle	710					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130042	Ranchería De Torres	316					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130077	Colonia Francisco Villa Tecóac	894					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130071	La Lima [Ranchería]	205					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130097	El Molino [Ranchería]	212					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130084	Colonia Acasillados San Martín Notario	350					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130076	Colonia Francisco I. Madero La Mesa	141					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013 Huamantla	290130018	Jose Maria Morelos	1,227					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
<b>TLSSA017686</b>	<b>Unidad Médica Móvil Huamantla I</b>	<b>UMM-2, 2007</b>	<b>1</b>		<b>12</b>	<b>6,102</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008 Cuapixtla	290080033	Colonia Del Valle	140	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008 Cuapixtla	290080007	Colonia José María Morelos	592					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008 Cuapixtla	290080010	Colonia Manuel Ávila Camacho	308					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080029	Santa Beatriz La Nueva	324				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080011	Plan De Ayala	501				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080027	Colonia Loma Bonita	216				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130047	Ncp José María Morelos	426				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130075	Rancho Cabildo	5				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquitla	290070005	Colonia Vicente Guerrero	314				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquitla	290070003	Ocotlán Temalacayucan	97				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquitla	290070008	Barrio De Guadalupe	187				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
<b>TLSSA017703</b>	<b>Unidad Médica Móvil Huamantla II</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>3</b>		<b>11</b>	<b>3,110</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340049	La Pedregosa	105				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	031	Tetla de la Solidaridad	290310020	San Isidro Piedras Negras	283	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	011	Muñoz de Domingo Arenas	290110004	San Isidro Chipila	295					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	011	Muñoz de Domingo Arenas	290110011	Ejido Muñoz	105					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340037	La Magdalena Soltepec	584	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor		08:00 Hrs.			TLSSA001376
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	040	Xaltocan	290400006	Las Mesas [Colonia]	194					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340117	Maguey Cenizo	151					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	014	Hueyotlipan	290140035	Ncp San Antonio Techalote	371					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	012	Españita	290120025	Barrio de Torres	431					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340044	Ranchería Ojo de Agua	276					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras	
<b>TLSSA017860</b>	<b>Unidad Médica Móvil Apizaco II</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>6</b>		<b>10</b>	<b>2,795</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150026	San Miguel la Presa	346		08:00 Hrs.			TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala	
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	024	Panotla	290240005	San Ambrosio Texantla	867						TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	044	Zacatelco	290440007	Domingo Arenas	57	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	048	La Magdalena Tlatelulco	290480001	La Magdalena Tlatelulco (Colonia Satélite)	93						TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	019	Tepetitla de Lardizábal	290190004	Guadalupe Victoria	855						TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150002	Alpotzonga de Lira y Ortega	961						TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	018	Contla de Juan Cuamatzi	290180006	Santa María Aquihhuac	541						TLSSA017913	Hospital de la Mujer
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	026	Santa Cruz Tlaxcala	290260003	Jesús Huitznahuac	1,216	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor		08:00 Hrs.			TLSSA017913	Hospital de la Mujer
TLSSA017855	Unidad Médica	UMM-3,	018	Contla de Juan	2901800	Ocotlán	675						TLSSA017913	Hospital de la Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
	Móvil Multirruta Tlaxcala IV	2009	Cuamatzi	08	Tepatlaxco							
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	018 Conita de Juan Cuamatzi	290180003	Ixtlahuaca	632					TLSSA017913	Hospital de la Mujer
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	7		10	6,243	4		0	0	2	2
12	12	12	35		132	48,601	42		4	4	5	5

\*Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco (\*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.





**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

**I. Control Nutricional**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)
2.1												
2.2												
2.3												

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)
3.1												
3.2												
3.3												

**IV. Diabetes Mellitus**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)	(N/D) ador *100	Numer ador (N)	Denomin ador (D)
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

V. Hipertensión Arterial Sistémica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													
VI. Obesidad		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													
VII. Dislipidemias		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													
VIII. Síndrome Metabólico		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													
IX. Cáncer Cervicouterino		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

X. Cáncer de Mama		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													
XI. Control Prenatal y Puerperio		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a púerperas													
XII. Prevención de defectos al nacimiento		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													
XIII. Planificación Familiar		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de púerperas aceptantes de planificación familiar													
XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.





**XV. Vacunación**

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numerad or (N)	Denominad or (D)
15.1												
15.2												

15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
	5.1	
V	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
VII	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
	9.1	
IX	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
XI	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
	14.1	
XIV	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**  
**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. <b>HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.</b>
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**S200**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



## ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

### PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$ 447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$ 233,333.33
						\$ 1,320,068.57

#### UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$ 825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$ 688,966.08
						\$ 1,514,352.00

#### UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$ 344,483.04
						\$ 757,176.00

#### UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$ 825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$ 688,966.08
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$ 1,272,230.40
						\$ 2,786,582.40

#### UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$ 412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$ 344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$ 636,115.20
						\$ 1,393,291.20



TOTAL \$7,771,470.17

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TLAX-01/2020

## ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



### REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD  
MES:

FEDERATIVA:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)
1000					
3000					
<b>Total</b>					

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)



**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



## ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

### PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA



PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020




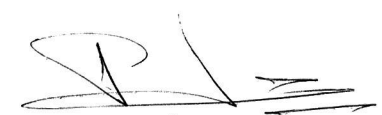
De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Tlaxcala** con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.





HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL  
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL  
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p><i>ASA Ebba Christina Laurell</i> DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</p>  <p>INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA</p>  <p>DOCTOR RENÉ LIMA MORALES</p>



La presente Hoja de Firmas parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS.  
PRESENTE.**



En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 11, 28 fracción IV, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha, el nombramiento de:

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

Tlaxcala, Tlax., 2 de enero de 2017

**MARCO ANTONIO MENA GONZÁLEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA



**FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO





Gobierno del Estado  
de Tlaxcala

**RENÉ LIMA MORALES  
PRESENTE.**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 57 y 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5, 10, 28 fracción IV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 14, 15, 23 fracción II y 30 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha, el nombramiento de:

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

Tlaxcala, Tlax., 05 de septiembre de 2019

  
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA

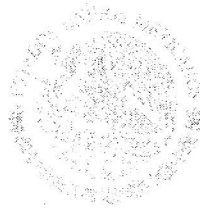


  
JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018  
Código 12-611-I-MIC031P-000084-E-L-C

**DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

## DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





**C. Asa Ebba Christina Laurell,**  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

*Am López Obrador*



*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*